

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2237 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-
Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDADES
SIN AUTORIZACION MUNICIPAL, PERIODO
ENERO-JUNIO 2010.-

REQUINOA, Septiembre 29 de 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 268 de fecha 24/09/2010, de la Dirección de Administración y Finanzas (S), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconveniente en autorizar patente comercial provisoria solicitada. Además procede efectuar el cobro por el ejercicio de actividades lucrativas, sin autorización municipal correspondiente, comprendiendo el período Enero-Junio 2010 (funcionamiento Febrero-Junio 2010).-

El Memo N° 870 de fecha 14/12/2010, del Director de Obras Municipales (S), informa que la propiedad no tiene los permisos correspondientes, no cuenta con permiso de edificación ni recepción definitiva.-

El Certificado N° 40 de fecha 24/09/2010, del Secretario Municipal, en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisoria por un año y cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, a contar del período Enero-Junio 2010.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 23 y art. 26 inciso cuarto de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de **SEPTIEMBRE 2010 HASTA AGOSTO 2011**, períodos **Jul-Dic.2010 – Ene-Jun.2011** (correspondiente al primer y segundo semestre año 2010) y período **Jul-Dic. 2011** (correspondiente al primer semestre año 2010), giro **"EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, HELADOS ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS, CONFITES ENVASADOS Y ALMACEN"**, a nombre del contribuyente **Sr. CESAR ANDRES BRIONES FRIAS**, Rut. N° 10.757.149-3, con domicilio comercial, ubicado en Santa Lucila Norte S/N., comuna de Requínoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro por el ejercicio de actividades lucrativas sin la autorización municipal correspondiente, a contar del período Enero-Junio 2010 (funcionamiento Febrero-Junio 2010), según consta en emisión de Boleta de Ventas y Servicios N° 0001 de fecha 10/02/2010, lo anterior avalado por Art. 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencias en dictámenes N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 y N° 24948 del 30/05/2008.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/GPP/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

ANTONO SILVA VARGAS
ALCALDE